

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17083 *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas y subvenciones a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 11 de mayo de 1999, por la que se convocan con carácter extraordinario y urgente ayudas y subvenciones a organizaciones no gubernamentales e instituciones sin ánimo de lucro para la ejecución de actuaciones en la zona de Los Balcanes.*

El 11 de mayo de 1999 la Agencia Española de Cooperación Internacional convocó, con carácter extraordinario y urgente, ayudas y subvenciones para la ejecución de actuaciones en la zona de Los Balcanes. Desde esa fecha se ha producido un cambio radical en la crisis de Los Balcanes como consecuencia del Acuerdo de Paz alcanzado y de la aprobación por Naciones Unidas de la Resolución 1.244/1999, el pasado 10 de junio, que establece las nuevas prioridades que la comunidad internacional desea conseguir en la zona y muy especialmente el retorno de los refugiados y la reconstrucción de Kosovo.

La Agencia Española de Cooperación Internacional, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 11 de mayo de 1999, ha acordado conceder las siguientes ayudas y subvenciones, como continuación de lo concedido en la Resolución de 2 de julio de 1999, en la que se concedieron ayudas y subvenciones a proyectos por valor de 470.000.000 de pesetas:

24.990.304 pesetas para el proyecto denominado «Iniciativas Comunitarias y Fortalecimiento de la Sociedad Civil», para su ejecución por Comité Internacional del Rescate (CIR).

70.000.000 de pesetas para el proyecto denominado «Programa de Identificación, Diseño y Ejecución de proyectos de ayuda humanitaria y reconstrucción en Kosovo», para su ejecución por Consorcio de ONGs España por Kosovo (Asociación Mensajeros por la Paz, Comisión Española de Ayuda al Refugiado, Farmacéuticos sin Fronteras de España, Fundación Cánovas del Castillo y Fundación Humanismo y Democracia), siendo la entidad responsable Fundación Humanismo y Democracia.

60.000.000 de pesetas para el proyecto denominado «Apoyo a la población kosovar refugiada en Albania», para su ejecución por Cooperación.

40.000.000 de pesetas para el proyecto denominado «Apoyo a la rehabilitación y reconstrucción de la sociedad kosovar. Atención básica y educativa a niños kosovares retornados», para su ejecución por Jóvenes del Tercer Mundo.

60.000.000 de pesetas para el proyecto denominado «Programa de ayuda alimentaria de emergencia en Kosovo y Montenegro», para su ejecución por Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.

Asimismo, la Agencia Española de Cooperación Internacional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo tercero, de la mencionada Resolución, y quedando sin adjudicar 675.009.696 pesetas de las 1.400.000.000 de pesetas asignadas inicialmente para esta convocatoria extraordinaria y urgente, abre un nuevo plazo de presentación de proyectos que finalizará el 30 de septiembre de 1999. Las solicitudes de subvención se ajustarán a lo establecido en la Resolución de 11 de mayo de 1999.

Madrid, 4 de agosto de 1999.—El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17084 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 538/1999 interpuesto contra Resolución de 9 de marzo de 1999 por la que se modifica la de 5 de octubre de 1998.*

En virtud a lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2, se emplaza a todos los interesados en las plazas del concurso de traslados entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, resuelto con fecha 5 de octubre de 1998 y modificado el 9 de marzo de 1999 para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado, en los autos relativos al recurso contencioso-administrativo 538/1999-D, interpuesto por CSI-CSIF en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

17085 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 472/1999-D, interpuesto contra Resolución de 15 de marzo de 1999.*

En virtud a lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2, se emplaza a todos los interesados en las plazas del concurso de traslados entre Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes y Oficiales de la Administración de Justicia, resuelto con fecha 15 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado en los autos relativos al recurso contencioso-administrativo 472/1999-D, interpuesto por don Rafael Mallo González, en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de julio de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

17086 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 2-3-1643/1999, interpuesto contra Resolución de 5 de abril de 1999.*

En virtud a lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 3, se emplaza a todos los interesados en la Resolución de 5 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo) por la que se anunciaban plazas desiertas a cubrir por los opositores aprobados para los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia,

turno libre, para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado en los autos relativos al recurso contencioso-administrativo 2-3-1643/1999, interpuesto por Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras (FSAP-CC.OO.), en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de julio de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

17087 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de julio de 1999 sobre informatización de los Registros Civiles.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 19 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En el párrafo primero, línea 12, donde dice: «... disposición final 30...», debe decir: «... Disposición final 3.ª...»

En el párrafo sexto, línea segunda, donde dice «... artículo 9 número 13...», debe decir: «... artículo 9 número 3...».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17088 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se determina la composición del Jurado para la adjudicación de las becas «Turismo de España»-1999 para la realización de prácticas de investigación turística y de prácticas profesionales de especialización por españoles en España y en el extranjero.*

Las Órdenes de 21 de marzo y 10 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo y de 16 de julio), regularon las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para españoles y extranjeros.

De acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la precitada Orden de 21 de marzo, esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pyme ha resuelto:

El Jurado que efectuará la propuesta de adjudicación de las becas: «Turismo de España»-1999, enunciadas en el epígrafe estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. don Julio López Astor, Subdirector general de Competitividad y Desarrollo Turístico. Dirección General de Turismo.

Vocales: Ilma. Sra. doña Natalia Rodríguez-Salmones Cabeza, Directora del Instituto de Estudios Turísticos.

Ilmo. Sr. don Manuel Figuerola Palomo, Director de la Escuela Oficial de Turismo de Madrid.

Don Ruperto Donat Doménech, Director general de la Asociación de Mayoristas de Agencias de Viaje. AMAVE.

Don Horacio Díez del Barco, Jefe de Área de Mercados. TURESPAÑA.

Secretario: Don Javier Díez Miguel, Jefe de Área de Planes de Formación Empresarial. Dirección General de Turismo. Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pyme.

El Secretario tendrá voz pero no voto.

Madrid, 30 de julio de 1999.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero-Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

17089 *ORDEN de 21 de julio de 1999 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 1999 por el que conforme a lo dispuesto en la letra A) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por «Sorín Biomédica España, Sociedad Anónima», a través de su futura filial «Cobe Cardiovascular España, Sociedad Anónima», de los activos de «Gambro, Sociedad Anónima», dedicados al negocio cardiovascular.*

En cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 1080/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir por los órganos de Defensa de la Competencia en concentraciones económicas, y la forma y contenido de su notificación voluntaria, se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de julio de 1999, por el que conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por «Sorín Biomédica España, Sociedad Anónima», a través de su futura filial «Cobe Cardiovascular España, Sociedad Anónima», de los activos de «Gambro, Sociedad Anónima», dedicados al negocio cardiovascular, que a continuación se relaciona:

«Vista la notificación realizada voluntariamente al Servicio de Defensa de la Competencia, por parte de la sociedad «Sorín Biomédica España, Sociedad Anónima», según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, modificada por el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, referente a una operación de concentración económica consistente en el proyecto de adquisición por «Sorín Biomédica España, Sociedad Anónima», a través de su futura filial «Cobe Cardiovascular España, Sociedad Anónima», de los activos de «Gambro, Sociedad Anónima», dedicados al negocio cardiovascular, notificación que dio lugar al expediente NV-161 del Servicio;

Resultando que, por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia (Servicio de Defensa de la Competencia) se procedió al estudio del mencionado expediente, elevando propuesta acompañada de informe al excelentísimo señor Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, quien, según lo dispuesto en el artículo 15.4 de la mencionada Ley 16/1989, resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia en consideración a una posible obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva derivada de la operación de concentración notificada en los mercados de productos cardiovasculares en España;

Resultando que, el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen que ha sido incorporado al expediente y tenido en cuenta por este Consejo para dictar el presente Acuerdo;

Considerando que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda.

Vista la normativa de aplicación, el Consejo de Ministros, a propuesta del Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, acuerda no oponerse a la operación de concentración económica consistente en el proyecto de adquisición por «Sorín Biomédica España, Sociedad Anónima», a través de su futura filial «Cobe Cardiovascular España, Sociedad Anónima», de los activos de «Gambro, Sociedad Anónima», dedicados al negocio cardiovascular.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia.

17090 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1999, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la Resolución de delegación de competencias de 29 de junio de 1999.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Dirección General de 29 de junio de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 9 de julio, por la que se delegan competencias en deter-